



Notaria Sexta Cantón Guayaquil  
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Número 2016-09-01-006-P01369

Factura 002-010-000000462

ESCRITURA DE REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA DEL SOL S.A.  
MOBILSOL-----

CUANTIA: Indeterminada-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta y uno de Mayo  
del año dos mil dieciséis, ante mí, AB. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ,  
Notaria Pública Titular Sexto de éste Cantón, comparecen el señor  
BRUNO MANUEL ZAVALA INTRIAGO, mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su  
calidad de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA DEL  
SOL S.A. MOBILSOL (con Registro Único de Contribuyentes Número  
cero nueve nueve uno dos siete cuatro cinco cuatro cinco cero cero uno), y  
el señor ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ, mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Samborondón y de tránsito por  
esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la  
compañía CONSORCIO NOBIS S.A., esta a su vez PRESIDENTE  
EJECUTIVO de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL  
(con Registro Único de Contribuyentes Número cero nueve nueve uno dos  
siete cuatro cinco cuatro cinco cero cero uno). Bien instruidos en el objeto  
y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera  
libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor  
siguiente.- SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a  
su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma Estatuto  
Social de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, de

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeon Martinez



Notario Sexta Canton Guayaquil  
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:  
2 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente  
3 Escritura Pública, los señores BRUNO MANUEL ZAVALA INTRIAGO y  
4 ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ, este a su vez en representación de  
5 la compañía CONSORCIO NOBIS S.A., por los derechos que representan  
6 de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL, en calidad  
7 de GERENTE GENERAL y PRESIDENTE EJECUTIVO, respectivamente,  
8 de conformidad con las copias de los nombramientos que se adjuntan a la  
9 presente escritura pública en calidad de documentos habilitantes.  
10 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA DEL  
11 SOL S.A. MOBILSOL, se constituyó con domicilio en Guayaquil, bajo la  
12 denominación de SINAQUAT S. A., con un capital inicial de Cinco  
13 millones de sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria  
14 Décimo Sexta de Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el día siete  
15 de octubre de mil novecientos noventa y tres, misma que fue inscrita en el  
16 Registro Mercantil de Guayaquil el día veinticuatro de noviembre de mil  
17 novecientos noventa y tres; B) Luego cambió su denominación por la  
18 actual de INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, mediante Escritura  
19 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab.  
20 Humberto Moya Flores, el día veinticuatro de noviembre mil novecientos  
21 noventa y cinco, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de  
22 Guayaquil, el día doce de marzo de mil novecientos noventa y seis; C)  
23 Posteriormente, reformó y amplió sus Estatutos Sociales mediante  
24 Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de  
25 Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día trece de octubre de mil  
26 novecientos noventa y cinco, misma que fue inscrita en el Registro  
27 Mercantil de Guayaquil, el día veinticinco de junio de mil novecientos  
28 noventa y seis; C) Posteriormente, reformó integralmente sus Estatutos





Notaria Sexta Canton Guayaquil  
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 octubre del año dos mil cinco, la compañía disminuyó su capital social y  
2 reformó su estatuto social; J) Mediante escritura pública otorgada ante la  
3 Notaria Sexta de Guayaquil, Ab. Olga Baldeón Martínez, el día quince de  
4 enero de dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil  
5 el día once de marzo de dos mil quince, la compañía reformó su estatuto  
6 social; y, K) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
7 compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, en sesión  
8 celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, resolvió reformar  
9 el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizó expresamente a  
10 los Representantes Legales de la Compañía para que comparezcan al  
11 otorgamiento de la presente escritura pública, en los términos resueltos  
12 por la Junta General y soliciten su inscripción en el Registro Mercantil  
13 correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO**  
14 **SOCIAL.** Con los antecedentes expuestos, los señores BRUNO MANUEL  
15 ZAVALA INTRIAGO y ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ, a su vez  
16 Gerente General de la compañía CONSORCIO NOBIS S.A., en sus  
17 calidades de GERENTE GENERAL y PRESIDENTE EJECUTIVO,  
18 respectivamente, de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A.  
19 MOBILSOL, conforme ha quedado señalado, en cumplimiento de lo  
20 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
21 Compañía celebrada el día diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis,  
22 cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente  
23 instrumento, y debidamente autorizados para el efecto, expresamente  
24 declaran que queda reformado el Estatuto Social de INMOBILIARIA DEL  
25 SOL S.A. MOBILSOL, en los términos que constan en el Acta de Junta  
26 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA  
27 DEL SOL S.A. MOBILSOL celebrada el diecisiete de mayo de dos mil  
28 dieciséis, que forma parte integrante de la presente escritura pública.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, CELEBRADA EL  
DIA 17 DE MAYO DE 2016.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, a las dieciséis horas, en el Penthouse (8vo. piso) del edificio "Executive Center" situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J.J. Orrantia, en esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** con la asistencia de los siguientes accionistas: **1.-** La compañía **BEAUPORT S.A.**, debidamente representada por los señores Katherin Philipp Paulson y señor Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, como propietaria de 10'212.234, acciones ordinarias, liberadas y nominativas que dan derecho a igual número de votos, de un dólar cada una, equivalentes al 71,118733% del capital. **2.-** La compañía extranjera **NARBETH INVESTMENTS S.A.** representada por los señores José Antonio Ponce Saa y Katherin Philipp Paulson, quienes comparecen en calidad de Apoderados, como propietaria de 2'431.106, acciones ordinarias, liberadas y nominativas que dan derecho a igual número de votos, de un dólar cada una, equivalentes al 16,930397% del capital. **3.-** La Compañía **INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.**, representada por su Gerente General, Señora Laura Schettini de Wright, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento, compañía propietaria de 1'716.075 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, equivalentes al 11,950870% del capital. Actúa como Presidente de la Junta el titular de la compañía, CONSORCIO NOBIS S.A., a su vez representada por su Gerente General, señor Roberto Dunn Suarez. Actúa como secretario el Gerente General de la compañía señor Mario Zurita Parker. Por secretaría se declara que se ha elaborado la lista de los asistentes y se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente: **1.-** Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL. **2.-** Que se han recibido copia de los nombramientos y poderes de quienes comparecen representando a los accionistas. **3.-** Que siendo las dieciséis horas con diez minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía que asciende a la suma de Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince dólares de los Estados Unidos de América (US \$14,359,415.00), dividido en 14'359.415 acciones de Un dólar cada una (US \$1.00). Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, los accionistas en forma unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al amparo de lo prescrito en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías. La Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por Secretaría se proceda a dar lectura del punto que integra el orden del día: **"PUNTO UNO: Aprobar el Informe Anual de Actividades de la Oficial de Cumplimiento del año 2015; PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre las renunciaciones del Presidente y Gerente General de la compañía y designar sus reemplazos; y, PUNTO TRES) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía."** A continuación la lista de los asistentes que se pase a tratar acerca del Orden del Día previsto para la presente sesión, por lo que toma la palabra nuevamente el Gerente General quien expone que de acuerdo a lo requerido por las Normas de Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos dictadas por la Superintendencia de Compañías y Valores, la Econ. Mayra Álava Abad, Oficial de Cumplimiento Titular de la compañía, ha

presentado a la Junta General su Informe Anual de Actividades correspondiente al año 2015, el mismo que fue circulado con anterioridad entre los accionistas, por lo que solicita se proceda con su aprobación. El punto es elevado a moción por el proponente para que sea aprobado por la Junta General. El Presidente de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, resultando que no existen comentarios sobre la moción por lo que se procede a la votación respectiva. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos del capital presente: **UNO) Aprobar el Informe Anual de Actividades de la Oficial de Cumplimiento del año 2015, presentado a la Junta por la Econ. Mayra Álava Abad.** Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, por lo que toma la palabra el señor Roberto Dunn, quien explica a la Sala que el señor Marco Ruiz que ha decidido renunciar al cargo Presidente de la compañía, por lo que da lectura a la carta de renuncia recibida, la mismas que tiene fecha 29 de febrero de 2016; y solicita a la Sala que resuelva sobre el particular. Acto seguido toma la palabra el Ing. Mario Zurita Parker, quien manifiesta que es su deseo renunciar el cargo de Gerente General que hoy ostenta, para lo cual hace entrega de su carta de renuncia respectiva. En vista de lo anterior, los representantes de Beauport S.A. mocionan la aceptación de las renunciaciones presentadas y que se designe para el cargo de Gerente General al señor Bruno Zavala Intriago y que el cargo de Presidente quede vacante. El punto es elevado a moción por el proponente para que sea aprobado por la Junta General. El Presidente de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, resultando que no existen comentarios sobre la moción por lo que se procede a la votación respectiva. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos del capital presente: **UNO) Aceptar las renunciaciones presentadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía; aprobar sus gestiones y agradecer los invaluable servicios prestados; DOS) Posponer la designación de un nuevo Presidente hasta una nueva sesión de la Junta General y designar al señor Bruno Zavala Intriago como Gerente General de la compañía; y, TRES) Autorizar al Presidente yo/Secretario de la sesión para la emisión e inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente nota de nombramiento.** Finalmente se pasa a tratar el tercer y último punto del Orden del Día, por lo que toma la palabra la Ab. Katherin Philipp, quien explica a la sala que con motivo de los últimos cambios administrativos, resulta conveniente realizar una reforma integral de los Estatutos Sociales, en los términos que siguen: **"CLÁUSULA OCTAVA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo, del Presidente, del Gerente General y de los Gerentes, cuando estos últimos se nombren. **ARTÍCULO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, de manera individual e indistinta, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. Sin embargo, tanto el Presidente Ejecutivo como el Gerente General requerirán de la firma conjunta del Presidente para la celebración de todos aquellos actos y contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, actuará en su reemplazo el Presidente de la Compañía. Se deja expresamente aclarado que no se requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas para que el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, actuando individualmente o en forma conjunta con el Presidente, según sea el caso en

función de los montos de la operación, contraten obligaciones y créditos en representación de la compañía. **ARTÍCULO TERCERO.-** La Junta General es la más alta autoridad de la compañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la sociedad, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos las accionistas, al Presidente Ejecutivo, al Presidente, al Gerente General, Gerentes y demás funcionarios y/o empleados de la compañía. Será presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General. En caso de ausencia de dichos funcionarios, la Junta General procederá a nombrar al Presidente y al Secretario para la sesión de entre los asistentes. **ARTÍCULO CUARTO.-** Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción establecida en la Ley de Compañías para el caso de las Juntas Universales. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías vigente, y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aún cuando el asunto no figure en el Orden del Día, sin perjuicio de las demás atribuciones que al respecto se establecen en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **ARTÍCULO QUINTO.-** La Junta General será convocada por el Presidente Ejecutivo, el Presidente o por el Gerente General, en cualquier momento, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos: Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General. **ARTÍCULO SEXTO.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la sociedad, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo. Las convocatorias se realizarán por la prensa, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás requisitos y formalidades establecidos en la ley, los reglamentos y las demás disposiciones pertinentes. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Salvo disposición en contrario de la ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: **A)** Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, al Presidente, Gerente General, Gerentes, al Comisario y al Auditor Externo de la Sociedad, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores, Comisario y Auditor Externo de la compañía y dictar las resoluciones

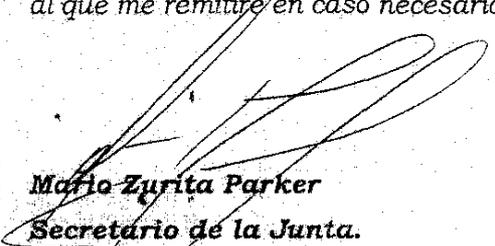
correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma del estatuto social y aumentos y disminución de capital social de la compañía; **E)** Resolver sobre la emisión de obligaciones, partes beneficiarias, títulos y cualquier otro tipo de valor negociable cuya emisión se encuentre autorizada por la Ley; **F)** Interpretar el Estatuto Social de la Sociedad; **G)** Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, **H)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente de la Compañía, sea persona natural o jurídica, podrá ser accionista o no de la compañía, durará tres años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente; le corresponde, además, vigilar la marcha de los negocios de la sociedad y ordenar las medidas correctivas que considere conveniente, instruir a los demás funcionarios que se designaren de las políticas empresariales a ejecutar, presentar a la Junta General los informes, memorias, balances, estados de cuentas que al efecto se le solicitaren, y las demás atribuciones y deberes establecidas en estos Estatutos Sociales. En caso del Presidente ser una persona jurídica, actuará por medio de las interpuestas personas que la representen legal, judicial y extrajudicialmente conforme a sus Estatutos Sociales, pudiendo también hacerlo por medio de los Apoderados que al efecto designare. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, corresponde al Presidente subrogarlos con los mismos deberes y atribuciones que para dichos cargos establece el Estatuto Social, en cuyo caso el Presidente ejercerá la representación legal de la compañía de forma individual, y sin limitación de cuantía." **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.**- El Presidente Ejecutivo de la Compañía, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Sin embargo, deberá actuar de forma conjunta con el Presidente de la compañía para la celebración de todos aquellos actos y contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se deja expresamente aclarado que no se requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas para que el Presidente Ejecutivo individualmente o actuando conjuntamente con el Presidente de la compañía, según sea el caso en función de los montos de la operación, contrate obligaciones y créditos en representación de la compañía. Le corresponde al Presidente Ejecutivo actuar de Presidente en las sesiones de Junta General de Accionistas, así como la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Presidente Ejecutivo, de entre sus deberes y obligaciones, deberá cumplir y hacer cumplir las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas de la compañía, y estará especialmente obligado a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías. **ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General de la Compañía, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Sin embargo, deberá actuar de forma conjunta con el Presidente de la compañía para la celebración de todos aquellos actos y contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se deja expresamente aclarado que no se requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas

para que el Gerente General, individualmente o actuando conjuntamente con el Presidente de la compañía, según sea el caso en función de los montos de la operación, contrate obligaciones y créditos en representación de la compañía. Le corresponde al Gerente General actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas, así como la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General, de entre sus deberes y obligaciones, deberá cumplir y hacer cumplir las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas de la compañía, y estará especialmente obligado a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LOS GERENTES.**- Los Gerentes, en caso de que la Junta General los designe para que contribuyan con el desarrollo de la compañía, durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confie la Junta General, las mismas que deberán constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la Compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL COMISARIO.**- La Junta, General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente y atribuciones son las señaladas por la ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: RESERVA LEGAL.**- La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.**- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- La Compañía se disolverá en los casos previstos por la ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General, o quien hiciere sus veces.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Estatuto Social, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República". Concluida la exposición, los representantes de BEAUPORT S.A. mocionan la aprobación de la reforma de Estatuto, en los términos propuestos. El Presidente de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, resultando que no existen comentarios sobre la moción por lo que se procede a la votación respectiva. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Reformar integralmente los Estatutos Sociales de la Compañía, y consecuentemente reformar la cláusula octava del contrato de social que consta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía en los términos transcritos que anteceden; y, DOS) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Reforma Integral de Estatutos Sociales y perfeccionamiento de dicho acto societario.** Por no haber más asuntos que tratar la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos.

  
Hoy en Sesión del Comité Directivo  
AB. Olga Balboa Martínez

(17h35), se reinstaló la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron, por Secretaría se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia la Presidente y Secretario, que certifica.- F.) p. **CONSORCIO NOBIS S.A**, Roberto Dunn Suarez, Gerente General, Presidente de la Junta, F.) **MARIO JOSÉ ZURITA PARKER**, Secretario de la Junta, F.) p. **BEAUPORT S.A.**, Katherin Philipp Paulson, Presidente, Roberto Dunn Suarez, Vicepresidente, F.) p. **NARBETH INVESTMENTS** José Antonio Ponce Saa, Katherin Philipp Paulson, Apoderados, F.) p. **INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A.**, Laura Schettini de Wright, Gerente General.

**Certifico:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 17 de mayo de 2016.-



**Mario Zurita Parker**  
Secretario de la Junta.

# INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL

Guayaquil, 17 de mayo de 2016

Señor

**BRUNO MANUEL ZAVALA INTRIAGO**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

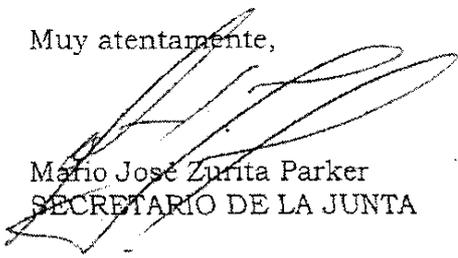
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. Sucede usted en el cargo al señor Mario José Zurita Parker cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 07 de abril de 2015, y cuya renuncia ha sido conocida y aceptada por la misma Junta General.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía que consta en la escritura pública de reforma de estatuto social otorgada ante la Notaria Sexta de Guayaquil, Ab. Olga Baldeón Martínez, el día 15 de enero de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 11 de marzo de 2015, de fojas 19.532 a 19.570, Registro Mercantil número 1.012 y anotada bajo el número 4.985 del Repertorio.

Requerirá de la firma conjunta del Presidente Ejecutivo de la compañía para la celebración de todos aquellos actos y contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Adicionalmente, requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

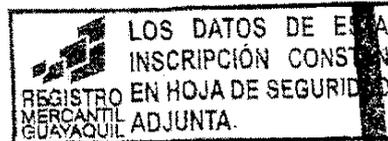
En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento será subrogado por el Presidente de la Compañía, con estos mismos deberes y atribuciones.

Muy atentamente,

  
Mario José Zurita Parker  
SECRETARIO DE LA JUNTA

**RAZÓN:** Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** que antecede. Guayaquil, 17 de mayo de 2016.-

  
**BRUNO MANUEL ZAVALA INTRIAGO**  
C.C. No. 091124406-9  
Nacionalidad: Ecuatoriana



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

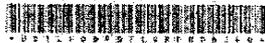
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:21.433  
FECHA DE REPERTORIO:30/may/2016  
HORA DE REPERTORIO:13:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha treinta de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, a favor de BRUNO MANUEL ZAVALA INTRIAGO, de fojas 23.245 a 23.248, Registro de Nombramientos número 6.183.

ORDEN: 21433



Guayaquil, 31 de mayo de 2016

REVISADO POR:

  
Ab. Angel Aguilar Aguilar  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1403342

# INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL

Guayaquil, 27 de marzo de 2015

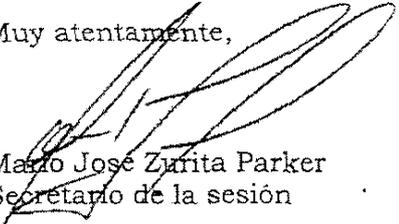
Señores  
**CONSORCIO NOBIS S.A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

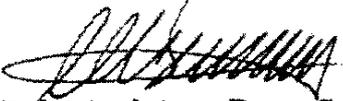
En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social vigente de la Compañía que consta en la escritura pública de reforma de estatuto social otorgada ante la Notaria Sexta de Guayaquil, Ab. Olga Baldeón Martínez, el día 15 de enero de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 11 de marzo de 2015, de fojas 19.532 a 19.570, Registro Mercantil número 1.012 y anotada bajo el número 4.985 del Repertorio. En particular

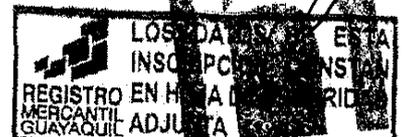
Muy atentamente,

  
Mario José Zurita Parker  
Secretario de la sesión

**RAZÓN:** Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** que antecede. Guayaquil, 27 de marzo de 2015.-

**p. CONSORCIO NOBIS S.A.**  
(RUC No. 0991409068001)

  
Roberto Arturo Dunn Suárez  
Gerente General  
C.C. No.0908526999



Notario Sexta del Canton Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

# Registro Mercantil de Guayaquil

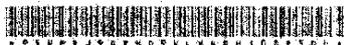
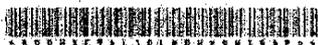


NUMERO DE REPERTORIO:16.739  
FECHA DE REPERTORIO:07/abr/2015  
HORA DE REPERTORIO:14:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

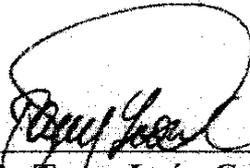
1.- Con fecha quince de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, a favor de **CONSORCIO NOBIS S.A.**, de fojas 13.709 a 13.711, Registro de Nombramientos número 4.602.

ORDEN: 16739



Guayaquil, 16 de abril de 2015

REVISADO POR 

  
Ab. Tamy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1130723

# Consorcio Nobis S.A.

Guayaquil, 06 de abril de 2015

Señor  
**ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **Consorcio Nobis S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **Gerente General** de la compañía por el período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad tal como consta en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social. Además, le corresponde ejercer todas las atribuciones señaladas en el Estatuto Social de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Reforma Integral de Estatutos Sociales, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 06 de julio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 28 de septiembre de 2011.

La compañía **Consorcio Nobis S.A.**, se constituyó con la denominación NOBIS CONSORCIO NOBOA S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 25 de Junio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de Julio de 1997. Luego cambió su denominación a la actual, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 31 de Enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Abril de 2003.

Atentamente,

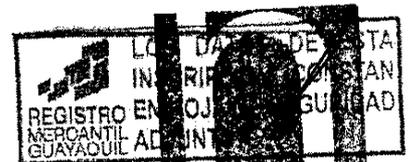


Abg. Katherin Philipp Paulson  
**Presidente ad – hoc de la Junta**

**RAZÓN:** Declaro que acepto el nombramiento de **Gerente General** de la compañía **Consorcio Nobis S.A.** que antecede. Guayaquil, 06 de abril de 2015.



**ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**



Notario Sexto del Cantón Guayaquil  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:16.740  
FECHA DE REPERTORIO:07/abr/2015  
HORA DE REPERTORIO:14:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

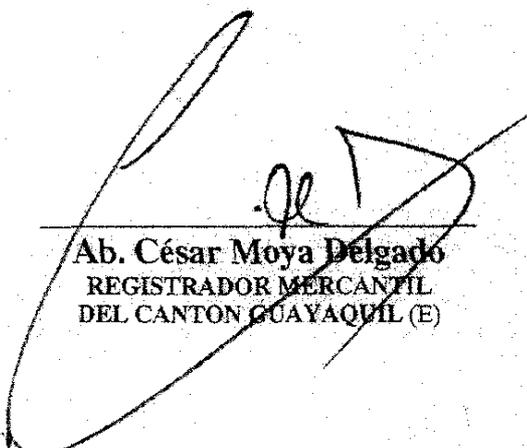
I.- Con fecha siete de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas **12.655 a 12.657**, Registro de Nombramientos número **4.257**.

ORDEN: 16740



Guayaquil, 08 de abril de 2015

REVISADO POR *EV*

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1126213



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0908526999

Nombres del ciudadano: DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 1987

Nombres del padre: DUNN NOBERTO

Nombres de la madre: SUAREZ SUSANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.06.01 13:35:00 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



903840



Novena Sexta del Cordón Guayaquil  
 Ab. Olga Verónica Baldeón Martínez



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0911244069

Nombres del ciudadano: ZAVALA INTRIAGO BRUNO MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

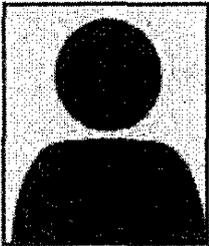
Cónyuge: MARIA DANIELA ITURRALDE BAQUERIZO

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: CARLOS ALBERTO ZAVALA VINCENZINI

Nombres de la madre: MARIA EUGENIA INTRIAGO POMBAR

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2012



Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.06.01 12:58 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

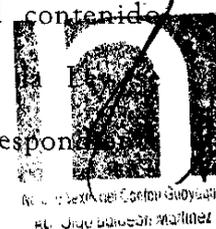


916425





1 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.**- Los señores  
2 BRUNO MANUEL ZAVALA INTRIAGO y ROBERTO ARTURO DUNN  
3 SUAREZ, quien actúa en su calidad de Gerente General de la compañía  
4 CONSORCIO NOBIS S.A., en sus calidades de GERENTE GENERAL y  
5 PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL  
6 S.A. MOBILSOL, respectivamente, declaran expresamente y bajo la  
7 solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las  
8 penas por perjurio, que la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A.  
9 MOBILSOL no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado  
10 Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA**  
11 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a esta  
12 escritura pública para que formen parte integrante de ella: A)  
13 Nombramientos de GERENTE GENERAL y PRESIDENTE EJECUTIVO  
14 de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL; B) Acta de  
15 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
16 INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, celebrada el diecisiete de  
17 mayo de dos mil dieciséis; y, C) Los demás documentos de Ley.-  
18 **TRANSITORIA: MANDATO.**- Quedan ampliamente autorizadas los  
19 abogados Katherin Philipp Paulson, Hilda Monroy Baquerizo y Pedro  
20 Medina Altamirano, para que, actuando individualmente, realicen todo lo  
21 necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue  
22 usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena  
23 validez de la presente Escritura Pública.- Firmado Abogada Katherin  
24 Philipp Paulson, Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del  
25 Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la declaración.**- Es  
26 **copia.**- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido  
27 de la presente declaración, la que de conformidad con  
28 eleva a Escritura Pública, para que surta la correspondiente





Notario Sexto Canton Guayaquil  
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

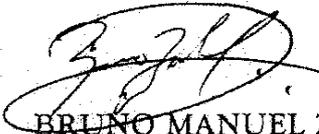
1 efectos legales.- Leída esta escritura pública de principio a fin por  
2 mi la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban  
3 en todas sus partes firmando todos en unidad de acto conmigo la  
4 Notaria de todo lo cual doy fe.-

5

6 P. INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL

7

8

9   
BRUNO MANUEL ZAVALA INTRIAGO

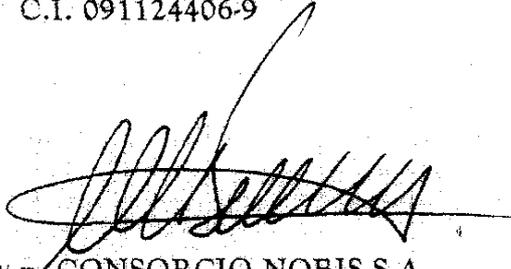
10 GERENTE GENERAL

11 C.I. 091124406-9

12

13

14

15   
P. CONSORCIO NOBIS S.A.

16 ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ

17 GERENTE GENERAL

18 PRESIDENTE EJECUTIVO

19 C.C. 0908526999

20

21

22

23

  
AB. OLGA BALDEON MARTINEZ

24

NOTARIA VI GUAYAQUIL

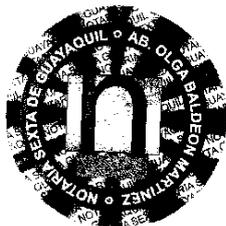
25

26

27

28

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero **TERCER TESTIMONIO DE ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el nueve de junio de dos mil dieciséis, de todo lo cual DOY FE.- ✓



**ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ**

**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-008-000002503



20160901006000386

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901006000386

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2016. (18:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3ER Y 4TO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO

OTORGANTES			
NOMBRE RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL	REPRESENTADO POR	RUC	0991274545001
NOMBRE RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0991274545001

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000047866



20160901016000860

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016000860

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2016, (15:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA SINAQUAT S. A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	636-1993

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAVALA INTRIAGO BRUNO MANUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0911244069
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003711
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

*Ana Velez Z.*

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 6293-DP-092016-JS



**AB. CECILIA CALDERON JACOME**  
**NOTARIA XVI DEL CANTON**  
**GUAYAQUIL**

**RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003711**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Cuatro De Julio Del Dos Mil Dieciséis**, tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA SINAQUAT S. A.** celebrada el siete De Octubre De Mil Novecientos Noventa y tres ante la Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, de ese entonces ABOGADA MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA SUPLENTE**

Guayaquil, 12 de Julio del 2016.-

*Ana Velez Z*  
**AB. ANA VELEZ ZAMBRANO**  
**NOTARIA SUPLENTE XVI DEL CANTON G**





Factura: 002-010-000000462



20160901006P01369

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901006P01369					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MAYO DEL 2016, (13:24)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL	REPRESENTADO POR	RUC	0991274545001		PRESIDENTE	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notario Sexta del Cantón Guayaquil  
 Ab. Olga Baldeon Martínez



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0003711

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que el 31 de mayo de 2016, se ha otorgado ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**;

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro del Mercado de Valores, ha emitido informe favorable No. **SCVS.INMV.DNAR.SA.16.390** de 21 de junio de 2016, para la aprobación solicitada;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0988-M** de 30 de junio de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0988-M** de 30 de junio de 2016, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

04 JUL 2016

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMd/AMC  
Exp. No. 69261  
Trámite # 23156-2016

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:29.189  
FECHA DE REPERTORIO:18/jul/2016  
HORA DE REPERTORIO:14:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003711, dictada el 4 de julio del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías, **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos** de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, de fojas 31.971 a 31.989, Registro Mercantil número 2.870. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29189



  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 20 de julio de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1428003

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

08 AGO 2016 HORA: 11:19

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *Michelle*